

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1537/2022 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSDEyVE N° 021/2022, la Resolución CSPyGE N° 030/2022, la Resolución Rectoral N° 0165/2024, y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución CSDEyVE N° 021/2022, se propuso la creación de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante la Resolución CSPyGE N° 030/2022, se aprobó la creación de la carrera de posgrado Especialización en Contabilidad y Auditoría, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la carrera cuenta con dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), según Acta 592/2023, Dictamen IF-2023-82446909-APN-CONEAU#ME, EX-2022-115652418-APN-DAC#CONEAU, que acredita la Especialización en Contabilidad y Auditoría por un período de TRES (3) años.

Que el Comité Académico de la mencionada carrera ha considerado pertinente la apertura de la primera cohorte de la carrera a partir del primer cuatrimestre de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 81° y 83° inc. vi del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio.

Que a los efectos del desarrollo de las actividades académicas durante el año 2024 y 2025 es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio para la carrera Especialización en Contabilidad y Auditoría, a dictarse en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, así como los que correspondieran a estudiantes vocacionales.

Que por la modalidad de dictado virtual corresponde atender a la retribución de la alícuota SIED calculada como el DIEZ por ciento (10%) del costo total de la carrera y que se corresponde con el servicio técnico en relación a la utilización de la plataforma de educación a distancia a cargo de la Dirección de Educación a Distancia de la Universidad.

Que conforme a la estimación de costos para el inicio del dictado de la cohorte 2024 de la Especialización en Contabilidad y Auditoría, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de VEINTE (20) participantes para cubrir los gastos necesarios como condición para dar inicio a la nueva cohorte.

Que la Resolución 0068/2024 habilita a las Sedes de la Universidad a realizar actualizaciones periódicas de las contribuciones de estudios.

Que las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica han tomado intervención de su competencia.

Que, por Resolución Rectoral N° 0165/2024, se encomendó el despacho de la Secretaría de Posgrado al Secretario de Docencia y Vida Estudiantil, Dr. Carlos Rubén BEZIC, DNI N° 18.514.902, entre los días 21 y 27 de marzo inclusive.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura de la cohorte 2024-2025 de la Especialización en Contabilidad y Auditoría, a dictarse en la Sede Atlántica, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2024-2025 de la carrera mencionada en el Artículo 1º, según se indica en el ANEXO único, que integra la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que para los/as estudiantes vocacionales inscriptos/as en

cursos individuales de la carrera Especialización en Contabilidad y Auditoría, el pago será el equivalente al valor de una cuota por cada Seminario.

ARTÍCULO 4º.- Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema de Pago de la UNRN que podrá cancelarse mediante tarjeta de débito o crédito, y/o cualquier otro medio que la Universidad establezca.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de VEINTE (20) participantes para cubrir los gastos necesarios, como condición para el inicio del dictado de la cohorte 2024-2025 de la Especialización en Contabilidad y Auditoría.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que las contribuciones de estudio se actualizarán conforme lo estipulado en Resolución Rectoral N° 0068/2024.

ARTÍCULO 7º.- Los gastos que el cumplimiento de la presente demande se harán efectivos cuando se verifique el ingreso de los fondos en la cuenta bancaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los ingresos por contribuciones de estudio de la carrera de Especialización en Contabilidad y Auditoría y las erogaciones que su desarrollo demande se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto vigente de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO A.0001.050.003.001.12.16.02.03.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4 y A.0001.050.003.001.12.16.02.03.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, según corresponda.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que el DIEZ por ciento (10%) del costo total de la carrera deberá destinarse a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil, debiendo la Secretaría General y de Programación de la Sede Atlántica solicitar la transferencia correspondiente, que deberá imputarse a la partida A.0001.010.005.041.12.02.05.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, de la Dirección de Educación a Distancia, de la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Posgrado y de



*"2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y
75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"*

Programación y Gestión Estratégica, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N°

ANEXO – RESOLUCIÓN N°

1. Matrícula: La admisión a la carrera requiere UN (1) pago de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00), para todos/as los/as estudiantes en concepto de matrícula, el cual deberá ser abonado al momento de otorgarse la admisión del/de la de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado del posgrado. Su efectivización servirá para la confirmación de la vacante.

2. Aranceles: Una vez confirmada la vacante, el/la estudiante deberá abonar las contribuciones de estudio correspondientes a la Especialización en Contabilidad y Auditoría, que consistirán en:

En el primer bimestre (desde marzo a abril de 2024), un total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), distribuido en 2 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000).

El valor de las 16 cuotas restantes se establecerá previo a su vigencia, conforme lo estipulado en Resolución Rectoral N° 0068/2024.

3. Vencimiento: El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. La constitución de la mora operará por el mero vencimiento de las cuotas y se aplicarán gastos administrativos por gestión de cobranzas del DIEZ por ciento (10%) de recargo.

4. Baja: El/la estudiante deberá informar mediante la presentación de una nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede Atlántica, dirigida a la Dirección de la carrera, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda.

Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/de la estudiante, lo que habilitará a la Secretaría General y de Programación a efectuar la facturación de las cuotas de la Especialización y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

5. Los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.